

472


Servicios Postales Nacionales S.A. NR 900.062.917-3 DG 25 G 95 A 95  
Atención al usuario: (87-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicios@nna.com.co  
Minitic Res Manzanera Express

Remitente

Nombre/Razón Social: VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. VEOLIA SERVICIOS  
Dirección: AV 44A N 8N 57 ZONA INDUSTRIAL  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 54000 1579

Destinatario

Nombre/Razón Social: ELIAS GOMEZ  
Dirección: CALLE 25 # 16 - 82 BARRIO ALFONSO LOPEZ  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 54000 1579

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

José de Cúcuta, 06 de julio de 2020

Señor(a)  
**S GOMEZ**  
E 25 # 16 - 82 BARRIO ALFONSO LOPEZ  
223694 -3219318333  
Cúcuta

		ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
Nº RADICADO: _____			
FECHA: 09/07/2020		HORA: 08:20	
RECIBIDO: SALVADOR GOMEZ			
TRAMITA: _____		Nº Rta. 54000	
NO IMPLICA ACEPTACIÓN			

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO  
Solicitud No. 71312**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 23 de junio del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 71312 que usted presentará el día 02 de junio del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

F. Publicación 09-07-2020  
F. desfijación 16-07-2020



San José de Cúcuta, 23 de junio de 2020

Señor (a)  
**ELIAS GOMEZ**  
CALLE 25 # 16 - 82 / ALFONSO LOPEZ  
Ciudad

Ref: Caso 71312 del 02-06-2020 Descuento por predio desocupado  
Periodo Factura: Mayo

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud de la referencia sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N°0573664 ubicado en la CLL 25 16-82 ALFONSO LOPEZ, queremos comunicarle lo siguiente:

- Conforme a los requisitos que señala la **Resolución No. 720 de 2015** de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento (CRA) en su Artículo 45 la cual trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, procedimos a revisar los consumos de energía del predio. En dicha revisión se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado. En este sentido, Veolia accede a la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado para el código 0573664.
- Vale la pena precisar que en el momento en que usted presentó la solicitud con la factura periodo de aseo de mayo, ya se encontraba en proceso la factura de junio, por tanto, la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado podrá verlo reflejado a partir de la factura del mes de Julio - 2020, tenga en cuenta que este primer descuento será calculado desde el momento en que se constató la desocupación del inmueble.
- Recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma<sup>1</sup>. Por lo tanto, en el evento en que el inmueble permanezca desocupado después que finalice este período (**01 de septiembre de 2020**), por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com** o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos> donde recibiremos con gusto nuevamente su reporte y así continuara disfrutando de esta tarifa mínima.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**

Jefe de Servicio al Cliente

Transcriptor: Natalí Rangel

<sup>1</sup> Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."

